



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

"REVISIÓN DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FISCAL FINANCIERO 2024"

Se suscribe la "Revisión de la Decisión de Ejecución del Programa Fiscal Financiero 2024", entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS** representado por su titular, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, en adelante el "MEFP" y el **BANCO CENTRAL DE BOLIVIA** representado por su Presidente a.i., Roger Edwin Rojas Ulo, en adelante el "BCB".

CONSIDERANDO:

Que en el marco del inciso f) del Artículo 54 de la Ley N°1670 de 31 de octubre de 1995 y los Artículos 44 al 48 del Decreto Supremo N°4857 de 6 de enero de 2023, se suscribió la Decisión de Ejecución del Programa Fiscal Financiero 2024 de 30 de enero de 2024 que en su Punto Decisorio Cuarto y Punto Decisorio Quinto se establecen aspectos del Programa Fiscal Financiero 2024 y Créditos de Liquidez.

Que el contexto internacional se encuentra marcado por la post pandemia y las tensiones geopolíticas derivada de los conflictos en Ucrania y Oriente Medio, que ocasionaron el encarecimiento de los costos en la cadena de suministros, así como por una desaceleración económica global y condiciones financieras restrictivas influenciadas por la política monetaria restrictiva de los bancos centrales, como la elevación de los tipos de interés y la posibilidad de incrementos adicionales para contrarrestar los niveles inflacionarios, el repliegue del apoyo fiscal en un entorno de fuerte endeudamiento, que han mermado la demanda interna y externa, ralentizando el comercio internacional y generando mayores niveles de incertidumbre en el mercado, dando lugar a dificultades en el acceso a los mercados internacionales de capitales. Adicionalmente, el deterioro de las previsiones de crecimiento económico mundial de 3,1% a cinco años, siendo la menor de las últimas décadas, ha incrementado la vulnerabilidad de las economías emergentes y en desarrollo.

Que para el año 2024, la proyección de crecimiento para la región latinoamericana fue revisada levemente al alza, pero se mantiene en la senda del bajo crecimiento observado en los últimos años debido a un escenario internacional complejo, caracterizado por un crecimiento de la actividad económica y el comercio global por debajo de sus promedios históricos, tasas de interés elevadas en los países desarrollados, que provocan mayores costos de financiamiento para los países emergentes.

Que, a nivel local, diversos factores adversos han ejercido presión sobre el Tesoro General de la Nación (TGN), requiriendo mayores esfuerzos para cumplir con las obligaciones financieras aprobadas en el Presupuesto General del Estado (PGE) 2024. Entre estos factores se encuentran aquellos vinculados al sector de hidrocarburos, cuyo impacto se ha reflejado significativamente en los ingresos fiscales. Asimismo, se enfrenta una sobredemanda de dólares impulsada por actividades especulativas, que ha generado dificultades en el acceso al mercado financiero internacional; el incremento del pago del servicio de deuda externa debido a mayores tasas de interés.





Además, aún prevalecen las tensiones políticas en la Asamblea Legislativa Plurinacional, lo que añade complejidad en la aprobación del financiamiento externo y genera incertidumbre, misma que fue intensificada luego del intento de golpe de Estado fallido del pasado 26 de junio. Todo lo mencionado impacta negativamente la inversión extranjera directa, los planes de inversión nacionales y el crecimiento económico.

Que a pesar de todas las causas externas e internas descritas anteriormente, la economía boliviana en 2023, ha sido resiliente, al crecer en 3,1% respecto al año anterior, mostrando un desempeño alentador con indicadores económicos y sociales positivos, manteniendo un crecimiento económico acompañado de una estabilidad de precios, producto de la implementación de políticas monetarias, cambiarias y fiscales, destinadas a la redistribución de la riqueza e industrialización con sustitución de importaciones que siguen profundizando el Modelo Económico Social Comunitario Productivo en la búsqueda de un crecimiento sostenible con justicia social y desarrollo económico.

POR TANTO, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA DECIDEN:

PRIMERO. Modificar el punto decisorio CUARTO del Programa Fiscal Financiero 2024, con el siguiente texto:

**"PUNTO DECISORIO CUARTO
PROGRAMA FISCAL FINANCIERO 2024**

El MEFP y el BCB deciden ejecutar coordinadamente el Programa Fiscal Financiero 2024, que establece como objetivos un crecimiento del PIB en torno al 3%, una inflación de fin de período alrededor del 4,8% y un déficit fiscal de aproximadamente 9,8% del PIB. En este sentido, las principales metas cuantitativas para esta gestión son las siguientes:

**METAS CUANTITATIVAS DEL PROGRAMA FISCAL FINANCIERO 2024^p
(Flujos acumulados desde el 1° de enero de 2024)**

	T1	T2	T3	T4
En millones de bolivianos				
Superávit del sector público (-)	3.154	11.104	14.221	32.831
Financiamiento Externo Neto al Sector Público	-1.227	-1.263	1.264	7.249
Financiamiento Interno Neto al Sector Público	4.381	12.367	12.957	25.582
Crédito Interno Neto Total del BCB	-294	2.501	-837	5.866
Crédito Interno Neto del BCB al SPNF	3.676	6.751	3.218	6.990
En millones de dólares				
Reservas Internacionales Netas del BCB	-116	-53	662	627

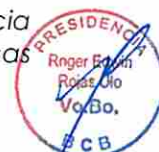
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y Banco Central de Bolivia (BCB)

Elaboración: MEFP-Viceministerio del Tesoro y Crédito Público y BCB-Asesoría de Política Económica

p: cifras proyectadas.

Nota. El trimestre I y II contiene información ejecutada, con datos preliminares del mes de junio.

Las metas cuantitativas de este programa garantizarán la estabilidad de precios y la solvencia económica del país. Asimismo, el Programa Fiscal Financiero 2024 contempla las políticas redistributivas y de protección social implementadas por el Gobierno Nacional.





Los créditos de liquidez en el marco de la Ley N°1670 y los créditos extraordinarios establecidos por Ley, forman parte de las metas acordadas.

El Programa Fiscal Financiero 2024 podrá ser susceptible de revisión por cambios en el contexto externo e interno que afecten a las metas establecidas en el presente documento."

SEGUNDO. Modificar el punto decisorio QUINTO del Programa Fiscal Financiero 2024, con el siguiente texto:

**"PUNTO DECISORIO QUINTO
CRÉDITOS DE LIQUIDEZ**

En cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del Artículo 22 de la Ley N°1670, y con la finalidad de permitirle al **BCB** un manejo adecuado de la política monetaria, todo crédito de liquidez del **BCB** al Tesoro General de la Nación (TGN) deberá estar enmarcado en el Programa Monetario y el Programa Fiscal Financiero 2024, señalado en los puntos decisorios SEGUNDO y CUARTO.

Se dispone hasta DIEZ MIL MILLONES 00/100 BOLIVIANOS (Bs10.000.000.000,00) en créditos netos de liquidez (crédito bruto menos amortizaciones) para el 2024 de acuerdo a un cronograma establecido por partes."

La Paz, 10 de julio de 2024


ROGER EDWIN ROJAS ULO
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


Marcelo Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

